

Adriana M. Porta - Gabriela Quiroga

**LA ELITE PORTEÑA ANTE EL REFORMISMO: LEGISLACIÓN URBANA
Y DISCURSOS DE RESISTENCIA EN LA SEGUNDA MITAD DEL
SETECIENTOS**

ABSTRACT. Durante la segunda mitad del Setecientos, las reformas introducidas por la monarquía española provocaron cambios irreversibles en el espacio urbano bonaerense. Tras su investidura como capital virreinal, Buenos Aires fue dotada de las instituciones de rigor y expuesta a un régimen de transformaciones destinadas a modificar el comportamiento de sus habitantes y la estructura edilicia de la ciudad. La organización de la viabilidad y la visibilidad de los espacios, fueron la clave del paquete de medidas inspiradas en la nueva óptica del control social del reformismo borbónico y vehiculizadas en los conocidos “bandos de buen gobierno”. Con estos autos legislativos de alcance local, virreyes y gobernadores intentaron contener las consecuencias “negativas” del crecimiento vertiginoso y desordenado de la ciudad, en territorios vastos, lejanos y, por lo tanto, más habituados a la autogestión que a la presencia de las autoridades centrales. A partir de estas premisas y focalizando nuestra atención en los bandos de corte “policial”, nos proponemos estudiar el impacto concreto del reajuste administrativo en la comunidad de vecinos de la ciudad de Buenos Aires, observando como la proliferación normativa provocó un efecto contrario al deseado. En lo específico, analizaremos los recursos jurídicos de oposición a la normativa urbana como instrumentos de autoafirmación de la elite porteña, entendidos como un campo discursivo donde se marcan los límites simbólicos de apropiación del espacio y se generan vínculos de identidad y pertenencia.

Palabras clave: reformismo borbónico, elite porteña, legislación urbana, discursos de resistencia, pertenencia.

ABSTRACT. During the second half of the Eighteenth Century, the reforms introduced by the Spanish monarchy caused irreversible changes in the urban space of Buenos Aires. As viceroyalty capital, Buenos Aires was endowed with new institutions and exposed to a regime of transformations destined to modify the behavior of its inhabitants and the building structure of the city. The organization of the viability and visibility of the spaces were the key to the package of measures inspired by the new perspective of social control of Bourbons and conveyed reformism in the well-known "bandos de buen gobierno". With these legislative cars of local scope, Virreyes and governors tried to contain the "negative" consequences of the vertiginous and disorderly growth of the city, in vast, distant territories and, therefore, more accustomed to the self-management than to the Presence of the central authorities. From these premises and focusing our attention on the "police" court, we'll study the concrete impact of the administrative adjustment in the community of neighbors of the city of Buenos Aires, observing as the proliferation of normative causes a contrary effect to the desired one. Specifically, we will analyze the legal resources of opposition to urban norms as instruments of self-affirmation of the Buenos Aires elite, understood as a discursive field where the symbolic limits of appropriation of space are marked and links are generated of identity and belonging.

Key words: Bourbon reformism, Buenos Aires elite, urban legislation, resistance speeches, membership.

Los Antecedentes

1. El despertar de la siesta indiana

Recostada sobre la margen derecha del Río de la Plata, la ciudad de Buenos Aires *dormitaba* desde fines del siglo XVI, mientras crecía lenta, pero constantemente, a pesar de los avatares y olvidos reales. En un siglo de vida, su planta inicial no se había extendido mucho más del primitivo ejido; el polvo de las calles seguía, a principios del siglo XVIII, colándose por entre las rendijas y zaguanes de las casas, impregnando las ropas. El tránsito se entorpecía los días de lluvia y la higiene dejaba mucho que desear... En este ambiente la llegada al trono español de una nueva dinastía, los Borbones, provocaría que poco a poco la modorra citadina diera paso a un *despertar iluminado* por el flamante gobierno.

La nueva casa reinante se enfrentó con la tarea de revertir a ambos lados del Atlántico el desorden y el agotamiento que la administración del imperio presentaba. La Guerra de Sucesión demoró la puesta en marcha de los planes del primer Borbón, Felipe V (1701-1746), quien tuvo que esperar a su finalización en 1713 para que, concesiones mediante, pudiera afianzarse en el trono. Tanto él como su hijo Fernando VI (1746-1759) instalaron una burocracia real que inspirada en el orden político francés, reemplazó a la imagen consagrada del *benigno y solícito Monarca* que tenían los Habsburgos.

Poco a poco se creó el fermento de renovación intelectual que sirvió de plataforma para las profundas reformas de Carlos III (1759-1788). Este rey, auxiliado por el

Iluminismo, llevó adelante programas de vasto alcance sobre la base del robustecimiento y centralización del poder monárquico, requisito indispensable para llevar a la práctica la tan ansiada transformación. El objetivo era el progreso, la felicidad y el bienestar de los súbditos; para ello se debía terminar con todo poder que presentara vestigios de autonomía (privilegios corporativos, laicos o religiosos) frente al poder estatal, y proceder a modernizar la estructura administrativa para que estuviera a la altura de los cambios. La economía sería el motor que impulsara la renovación.

En menos de un siglo, se llevaron adelante obras de infraestructura, políticas de repoblamiento, creación de manufacturas reales y abolición de restricciones al comercio. El paternalismo estatal se extendió a la educación y a la beneficencia, desplazando a la Iglesia de su control. Sin embargo la moderación primó sobre el Despotismo Ilustrado, ya que las raíces cristianas del país no apoyaron esta faceta iluminista del poder (Chiaramonte 2005, p. 381).

La rivalidad política con otras potencias europeas fue un elemento más que los Borbones debieron manejar, y se acentuó con la firma del Tratado de Utrecht que legalizó, en beneficio de Inglaterra y sus aliados portugueses, una situación que de hecho existía desde hacía tiempo: la presencia extranjera en América. Las colonias indianas pasaron entonces a ser consideradas como otro eje sobre el cual se sustentaría la recuperación de España, sobre todo desde el punto de vista de las rentas reales y de la defensa del Imperio.

A lo largo del siglo XVII los Austrias Menores no habían tenido ni la actitud ni la aptitud suficientes para modificar la exhausta economía y gestión colonial. La realidad marcaba un siglo más tarde, que había que recuperar el control, aunque primero había que vencer una serie de obstáculos metropolitanos y americanos: las prebendas; los consolidados grupos que habían usufructuado los beneficios del caduco Estado; y los comerciantes sevillanos, gaditanos y locales, que actuaban en connivencia y a expensas del monopolio mercantil.

Llegados a este punto, y siguiendo a A. M. Lorandi, debemos señalar que no toda la irregularidad o corrupción había sido posible y/o tolerada. Era verdad que la legislación vigente se superponía y ofrecía amplios márgenes de flexibilidad, pero la Corona nunca había abandonado su autoridad y tenía la última palabra, y es este el principio que recuperaron los Borbones para sus reinos americanos al considerarlos como “colonias” o “provincias de ultramar” sujetas al estado, provocando con ello no pocas resistencias (Lorandi 2008, pp. 29-31).

Las acciones, fueron simultáneas en el plano económico y político a la hora de reestructurar el espacio colonial para hacerlo más funcional a los objetivos que se perseguían. A medida que el siglo XVIII avanzó, los cirios de la tradición se fueron apagando tanto en España como en América. La luz de la razón se instaló y adaptó a las realidades locales a pesar de las resistencias. Nada sería como antes y Buenos Aires se iba a dar cuenta de ello.

2. Con sabor francés. Buenos Aires 1701-1759

Fundada definitivamente el 11 de junio de 1580, en la margen izquierda del Río de la Plata, Buenos Aires *descansaba* a principios del siglo XVIII de su ardua lucha por sobrevivir a lo largo de un poco más de una centuria. Su único potencial era su pequeño puerto sobre el Atlántico que rápidamente había atraído un nutrido flujo comercial, pese a las explícitas prohibiciones del sistema monopolístico español. Desde 1617 el aumento de la población había sido constante, producto de la creación de la gobernación del Río de la Plata y de las pocas, pero significativas, permisiones otorgadas. El extrañamiento de los portugueses, por la separación de las coronas de España y Portugal, junto con el cierre del puerto durante casi veinte años disminuyó, pero no detuvo, el crecimiento demográfico, ya que sistemáticamente Buenos Aires siguió recibiendo aportes inmigratorios, sobre todo desde 1631 cuando comenzó a constituirse el presidio. El padrón militar realizado por el gobernador Martínez de Salazar en 1664 hablaba de 267 vecinos efectivos lo que no era poco para la época, calculándose que había unas 400 casas, es decir una población de 1400 personas, entre las que estarían incluidos clérigos, soldados y gente de servicio (Frías 1999, pp.109-119). La fundación de Colonia del Sacramento en 1680 había activado aún más el área del Río de la Plata no sólo por el destacamento de tropas y todo lo que ello conllevaba, sino también por el intercambio clandestino mucho más rentable que el tradicional de flotas y galeones. La propuesta del Cabildo en 1689, de incrementar la traza de la ciudad, no fue más que otra evidencia de que el crecimiento del

contingente urbano obligaba a ampliar el horizonte para contener a la cada vez más numerosa población estable y *flotante*¹.

Más allá de su gente, la ciudad era en sus formas arquitectónicas y urbanísticas, una aldea subalterna del imperio colonial español en la que no era posible definir con claridad dónde comenzaba y terminaba el espacio urbanizado. La vida del campo atravesaba las calles con los arrieros, cargueros y animales que deambulaban por ellas, junto con los huertos y chacras que se intercalaban entre las casas particulares y las iglesias del casco urbano. Las costumbres se veían afectadas por este trato constante con el mundo rural, lo que no les permitía desprenderse de un *estilo plebeyo y pobre* (Rubial 2000, p.426)² mantenido por la falta de iniciativa y de cambio, de los sucesivos gobernadores que fueron simples agentes de la rutina, abocados a mantener el restringido papel de Buenos Aires (Lynch 1986, pp.46-47).

La llegada del rey francés al trono español sacudió la siesta porteña, como toda vez que un nuevo monarca se coronaba, y la ciudad en 1701, se apresuró a jurar por Felipe V. Este hecho no fue olvidado y la gratitud real, una vez terminados los conflictos sucesorios en la metrópoli, tituló a Buenos Aires como “Muy noble y muy leal ciudad” por ser defensora de sus derechos, un honor que le permitiría cerrar el

¹ Se define como población flotante al contingente demográfico compuesto por aquellas personas que, aún no estando oficialmente inscriptas en el censo de población, residen temporal o permanentemente en un ámbito geográfico administrativo concreto. Para el siglo XVII-XVIII se incluían en esta categoría a los cargadores y tripulaciones de naves, mercaderes de otras regiones, carreteros, etc., que residían temporariamente en la ciudad. Agradezco la clarificación de este concepto a la Lic.Susana Frías (Grupo de Población-Academia Nacional de la Historia).

² Véase también la descripción que hace de la ciudad un viajero francés en 1702, mencionado por José Luis Moreno en su artículo “Españoles y Criollos”, en Romero, J.L. y Romero, L.A. *Buenos Aires Historia de Cuatro Siglos*. 2da.ed.Tomo I. Buenos Aires: Altamira, 2000; p.85, cita 8.

siglo con el título de ciudad virreinal (1776).

A partir de este primer reconocimiento, la ciudad comenzó a ser incluida en los planes borbónicos, y a recibir los beneficios de las medidas políticas y económicas macro que se disponían en Madrid, aunque ninguna de éstas tuviera como destino principal y único Buenos Aires, como sí va a ocurrir en 1776. Esta consideración, no fue ajena a varias causas; en primer lugar la política internacional, cuyos vaivenes habían obligado a los Borbones a potenciar el eje atlántico. En segundo lugar, la existencia, en las primeras décadas del siglo XVIII, de aproximadamente 8900 almas (Santamaría 1986, p.212) en la ciudad, lo que le daba la capacidad y potencialidad humana suficiente para afrontar y sostener en el tiempo las disposiciones reales; y en tercer lugar las condiciones concretas, tanto físicas como espaciales, que tenía Buenos Aires para crecer y albergar en su seno a los funcionarios, edificaciones y servicios que las nuevas resoluciones traerían aparejados.

Durante los primeros cincuenta años del siglo, Su Majestad no hizo más que incrementar la importancia del puerto y ciudad, primero con las concesiones producto del conflicto sucesorio, como el asiento negrero (1715-1739) de la Compañía de Guinea, y luego con la gradual apertura que significaron los navíos de registro (1740).

La ciudad se vio obligada a transformar su fisonomía a la luz de los comerciantes y profesionales que comenzaron a arribar a partir de 1720, contándose para mediados del siglo XVIII, unos 13.000 habitantes, lo que trajo aparejado la subdivisión de los

solares de ¼ de manzana, por el crecimiento de las edificaciones urbanas: viviendas particulares, comercios, talleres y edificios públicos (hospitales, iglesias, oficinas de la administración pública), que fueron construidos con los ladrillos provenientes de los más de cincuenta hornos que había para 1730. Junto con esto disminuyeron los huecos³ existentes y aumentó la cantidad de plazas y de mataderos necesarios para dar abasto cotidiano a la ciudad que se dilataba.

El otro impulso renovador se debió, en gran medida, a las órdenes religiosas que comenzaron la reconstrucción o remodelación de sus iglesias y conventos. Tejeros portugueses y artesanos de las misiones del Paraguay, trabajaron junto con los arquitectos jesuitas Andrés Blanqui y Juan B. Prímoli, en los proyectos de los principales edificios religiosos y de gobierno. Se levantaron los actuales templos de La Merced (1721-1733), San Ignacio (1714) y San Francisco (1730-1754), y los conventos de Santa Catalina (1738-1745) y Santo Domingo (1720-1752). La Catedral fue renovada en 1727.

Las obras para reformar el Cabildo porteño comenzaron en 1725 y terminaron en 1751; el Fuerte fue restaurado en 1725, el Colegio Máximo (hoy el Colegio Nacional

³ Los huecos eran espacios baldíos que cumplían diversas funciones. Algunos de ellos, eran el punto de encuentro donde las tropas de carretas descargaban periódicamente los diferentes productos con los cuales abastecían la ciudad, otros simplemente, recogían vendedores ambulantes, bailarines, etc., siendo los típicos espacios de sociabilidad cotidiana, y por último, no faltaban aquellos frecuentados por personas poco recomendables. Con el pasar del tiempo, algunos evolucionaron convirtiéndose en las actuales plazas de la ciudad, otros desaparecieron bajo el avance edilicio de la urbe porteña. Entre los huecos más famosos destacamos: el hueco de Doña Engracia (Plaza Libertad), de las Cabecitas (Plaza Vicente López), de los Sauces (Plaza Garay), los Corrales del Alto (Plaza Constitución), el Hueco de Zanudio (Plaza Lavalle), la Plaza San Martín. Cfr. Cagliani, M., “Las plazas de Buenos Aires y su historia”, en www.saber.golwen.com.ar/plazas.htm. [Fecha de consulta 17/04/2009; 12:30 PM]

de Buenos Aires) se construyó entre 1714 y 1729, en 1748 se instaló una casa de Correo y el hospital de armas pasó a ser hospital general a cargo de los Betlemitas.

Los sucesivos planos que se trazaron de Buenos Aires antes de la erección del virreinato: de José Bermúdez (1708 y 1713), de Domingo Petrarca (1729), del Padre F.X. Charlevoix (SJ) (1756) y de Cristóbal Barrientos (1772), fueron producto del interés político, económico y por qué no científico, de mensurar y reconocer el espacio sobre el cual se administraba y tributaba. El dibujo que de la planta de la ciudad hizo Silvestre Ferreira da Silva en 1734, permitió observar construcciones más densas y un perfil más cercano a una ciudad que se desprendía de la aldea fundacional. Los relatos de viaje de los jesuitas Florián Paucke, F. X. Charlevoix, Cayetano Cattaneo y Carlos Gervasoni, se leyeron con avidez en Europa, por ser los vivos retratos que se obtenían por entonces de la rejuvenecida urbe. Mientras que el primero la describía con diez iglesias, fuerte y cabildo construidos de ladrillos, con calles anchas, desperejas, sin pavimentar con piedra y con casas espaciosas y bien adornadas en el interior, aunque sin vidrio (Furlong 1972, pp.20-23); el segundo hablaba de viviendas comunes de barro, techadas con cañas y paja, sin altos, con huertos traseros, y de residencias pudientes adornadas de cuadros y ornamentos, atendidas por sirvientes esclavos (negros, mestizos, mulatos, indios y zambos), (Taullard 1940. p.41).

Las gestiones de los gobernadores fueron activas a la hora de intervenir y definir el espacio público y preparar a la ciudad para el salto cualitativo que daría en el último

cuarto de siglo. Don Miguel de Salcedo (1734) ordenó la nomenclatura urbana adjudicando a las calles nombres de funcionarios o de los Santos del Martirologio cristiano como por ejemplo Santa Bárbara (hoy Av.San Juan), San Nicolás (hoy Av.Corrientes) y San Miguel (hoy Tacuarí/Suipacha), entre otros. José de Andonaegui (1745-1756) con criterio ilustrado, dispuso la realización de una nueva mensura de rumbos y calles, de Norte a Sur y de Este a Oeste, a cargo del ingeniero y cartógrafo Quiroga, llegado a estas tierras con instrumental moderno. Esto permitió delimitar las zonas de circulación de la población y del transporte, además del ejido, sobre el cual pesaría años más tarde nuevos impuestos. El objetivo final era superar para 1750 las 30 manzanas edificadas, próximas a la plaza central, que concentraban la mayor densidad de población y llegar a las 144 que Garay había previsto en 1580. El censo militar de 1744 buscó recabar información acerca de los habitantes, tanto del núcleo urbano como de los suburbios rurales, con el fin de evaluar en forma racional el crecimiento físico y numérico de la ciudad, así como el desarrollo de la economía y sociedad local.

Por último no podemos terminar este capítulo sin mencionar a los *bandos de buen gobierno*⁴, de los que Andonaegui y sus sucesores hicieron buen uso, al buscar ordenar jurídicamente los aspectos cotidianos de Buenos Aires que el Cabildo ya no podía, por competencia y conocimiento, administrar. Estos mandamientos fueron

⁴ Recibía este nombre los mandamientos gubernativos dirigidos a todos los vecinos y habitantes, que contenían un conjunto de precepto de carácter general y utilidad común sobre materias de la vida cotidiana local. Los bandos de buen gobierno trataban sobre: control de la población, regulación edilicia y trazado de las calles, ordenación de la vía pública y el tránsito, limpieza y salubridad, seguridad pública, asuntos de abastos, moralidad pública y trabajo.

útiles a las ideas iluministas ya que no sólo afectaron el aspecto físico y edilicio de la urbe, sino también el social, por sus destinatarios, contenido y pregón, que estimuló la definición de un nuevo espacio público laico, las plazas y las calles, que crecerá junto al tradicional de los atrios de las iglesias, que todavía ejercía una notable influencia. El espacio urbano porteño se hacía al mismo tiempo que moderno, cada vez más integrado al imperio español.

3. Las luces porteñas. Buenos Aires. 1759-1776

En 1759 Carlos III asumió el trono, y rápidamente puso en marcha una serie de reformas que buscaron aumentar el poder del estado español, y recordar a América su condición colonial. Para ese entonces corría ya por Buenos Aires cierto aire de ciudad que trepaba por las casas de barro. Nuevos funcionarios borbónicos comenzaron a llegar a nuestras costas con órdenes precisas para provocar los cambios necesarios; los gobernadores: Pedro de Cevallos (1757-1766), Francisco de Bucareli y Ursúa (1766-1770) y Juan José de Vértiz y Salcedo (1770-1776), fueron los fieles ejecutores de ellos, y prepararon a la urbe para su capitalidad virreinal.

No nos detendremos en este apartado en las reacciones que las medidas tomadas en Madrid provocaron en los porteños, tema este que está todavía por indagarse, pero que ya ha sido escrito para Tucumán, Salta, Jujuy y para algunos pueblos de Buenos

Aires⁵. Sólo nos ocuparemos de las políticas y cambios urbanos que continuaron el camino abierto por el Gobernador José de Andonaegui

La expansión de la ciudad hacia los tres puntos cardinales posibles registraba, para mediados del siglo XVIII, la existencia de una población de 22.700 habitantes⁶, y un consumo en aumento que impulsó la apertura de tres plazas-mercado más para 1768.

Las actividades económicas asociadas a la inserción cada vez más profunda en el comercio internacional, obligaron a los gobernadores Cevallos y Bucareli a encargarse de la nivelación, empedrado y ensanchamiento de las calles, para darles 16 varas en lugar de las 11 de la traza primitiva, y mejorar así la circulación. Esto contribuyó a definir los barrios cercanos al núcleo histórico: el Alto de San Pedro, el de Extramuros o Barracas, el Recio o del Retiro y el de San Juan; y consolidó el entorno político-religioso de la Plaza Mayor. Para el ejido, la nueva mensura de septiembre de 1768, a cargo del piloto-agrimensor Juan Bartolomé Howell, comenzó a trazar las líneas maestras de los futuros barrios de Flores, Belgrano y Chacarita, y sumó 879 manzanas, sobre las que se permitió cobrar impuesto.

El gobernador Bucareli, autor de esta última medida, reimpulsó al mismo tiempo, el proyecto presentado una década atrás por Don Pedro de Cevallos, de construir la “Alameda” o Paseo Nuevo de la Barranca, del que solo llegó a elevarse un pequeño muelle. Al año siguiente el regalismo borbónico, alentado por sus agentes porteños,

⁵ Nos referimos al ya citado libro de Ana María Lorandi sobre Tucumán y a los trabajos de Gustavo Paz y Carlos Birocco mencionados en Fradkin, R. y Garavaglia, J.C. *La Argentina Colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*. 1ra.ed. Siglo Veintiuno Ediciones, Buenos Aires 2009, pp.183-184.

⁶ Estimación hecha por Concolocorvo, en Areces 2000, p.170.

reorganizó por la Real Cédula del 8 de Julio de 1769, la administración parroquial. Hasta entonces la iglesia Catedral era la única parroquia que atendía no sólo el movimiento religioso⁷ de la ciudad, sino también el de los alrededores, de resulta que con el aumento de la población y de la extensión de la urbe, se hacía cada vez más difícil acercarse a ella, por lo que se decidió que Buenos Aires quedara dividida eclesiásticamente en seis parroquias, que darían origen a igual cantidad de vecindades: en el Centro la Catedral; hacia el oeste, Montserrat y La Piedad; hacia el norte, el Socorro y San Nicolás; y hacia el sur, la Concepción.

Años más tarde, el piloto-agrimensor Cristóbal Barrientos levantó un plano parcial de la ciudad, por pedido del gobernador Vértiz, ante la necesidad de medir, dividir y amojonar los terrenos del Retiro que habían pasado a manos del gobierno español y debían ser ocupados y gravados con impuestos. El mismo gobernador promovió en 1774 que la Hermandad de la Caridad organizara el primer hospital para mujeres, y por un bando, que en Buenos Aires se estableciera un sistema de iluminación pública⁸, que recién se podría concretar durante su virreinato.

Los bandos de buen gobierno siguieron siendo el arma más efectiva que encontraron los gobernadores ilustrados para perfeccionar las ordenanzas del ayuntamiento, no sólo por su contenido, sino también porque permitieron incorporar nuevos

⁷ Recordemos que hasta la creación del Registro Civil (1886), las parroquias tenían que llevar el registro de casamientos, nacimientos y defunciones además de funciones específicamente religiosas.

⁸ La iluminación nocturna de la ciudad mediante la colocación de faroles en las tiendas, pulperías y cuartos de los oficiales mecánicos ya había sido prevista por el gobernador Andonaegui en un bando de 1745. Pero fue el gobierno de Vértiz en 1774, el que retoma esta cuestión en un mandamiento que establecía las reglas de uso y conservación de los faroles.

funcionarios municipales (alcaldes de barrio o de cuartel, comisarios mayores o menores, el intendente de policía) que velaron por su ejecución y cumplimiento, al ser *los ojos y los oídos de la comunidad* (Lempérière A. 1999, p. 57). Buenos Aires, como espacio físico, se vio cada vez más regulada por ellos, al igual que la población que recibió también los efectos del orden y del control. Para la administración imperial era importante la disciplina social que acompañaba al buen gobierno, ya que esto hacía que la ciudad fuera más segura, sin *vagabundos ociosos* o *transeúntes* de diverso origen. Los seres anónimos, que nacían al amparo del crecimiento urbano, debían ser vigilados y regulados por los mandatos gubernativos que buscaban el bien y la felicidad pública.

Como cierre de este período debemos mencionar dos circunstancias que no fueron menores a la hora de considerar los cambios urbanos, no sólo por sus implicancias geopolíticas y edilicias, sino también cívicas. Nos referimos en primer lugar a dos disposiciones reales que, periféricas a lo estrictamente comunal, afectaron la ciudad de distinta manera. Mientras que la primera, de 1764, fue positiva por la inclusión de la plaza porteña dentro del circuito del Correo Marítimo, la segunda medida, la expulsión de los jesuitas (1767), provocó inconvenientes en la gestión del progresista Bucareli, al dejar a la ciudad sin los arquitectos y albañiles asociados con la Compañía de Jesús. Estos tuvieron que ser reemplazados, no sin dificultad, por mano de obra local o migrante del interior, que carecía de la experiencia y estilo jesuita.

La segunda circunstancia por atender dentro de la renovada gestión local, fue el

incremento de la iniciativa privada. Grupos de vecinos o de vecinos particulares, como Pedro Ochoa de Amarita, intentaron mejorar la condición de vida de la ciudad valorizando sus propiedades, superando los problemas de comunicación dentro de ella, y promoviendo la refuncionalización de los huecos, como los de Montserrat y San Juan. Esta intervención directa sobre el espacio urbano, dentro del marco regulatorio de los bandos y autoridades fiscalizadoras de los mismos, perfila un nuevo tipo de vecino que se compromete con su entorno, es decir con la ciudad como espacio público, distinto del espacio doméstico, en una notable diferencia con los siglos anteriores donde la laxitud comunal y las características propias de la época, habían moldeado un tipo de vecindad que no reconocía las diferencias entre un ámbito y otro, lo que había provocado no pocos conflictos de intereses. La metamorfosis que un siglo antes había comenzado, alcanza en 1776 su plenitud. La Gran Aldea de las luces había llegado.

Luces, transformaciones e identidad

Como hemos podido observar, las reformas introducidas por la monarquía española en la segunda mitad del siglo XVIII, provocaron cambios sustanciales que alteraron el ritmo vital de la ciudad (Goldman 2000 pp. 21-69; Milletich 2000 pp. 217-221; Carmagnani 2003 pp. 72-77; Halperin Donghi 1983, pp. 18-73; Chiaramonte 1994, pp. 107-128; Halperin Donghi 1985; Ruibal 2000, pp. 420-424, García Belsunce 2006. La atlantización de la economía la convirtió en una pujante

sede de intercambios comerciales que atrajo a un nutrido flujo migratorio, factor desencadenante del sostenido crecimiento demográfico y de la progresiva y constante dilatación del espacio urbano (García Belsunce 1979; Moreno 1965, 151-170; Moreno y Garavaglia 1993; Díaz 1997-1998, Johnson y Socolow 1980, pp. 229-349; Johnson 1978). Pero no solo. En cuanto capital del apenas creado Virreinato del Río de la Plata, contó con la presencia efectiva del virrey y de la Real Audiencia, hecho que inevitablemente reordenó el equilibrio institucional de la ciudad al introducirse una nueva jerarquización de potestades. ¿Cuáles fueron las consecuencias de todas estas novedades? Si por un lado la movilidad social, fruto del boom económico, alteró sensiblemente la composición de la sociedad bonaerense, preocupando con su desenvoltura y heterogeneidad a los grupos dominantes; por otro, el objetivo de centralización política del estado borbónico, ahora era una realidad visible y constatable que amenazaba el antiguo equilibrio de roles. En efecto, el proceso de reorganización del espacio urbano inspirado en la filosofía política de la ilustración, que establecía nuevas formas de control social destinadas a garantizar el orden público y el *buen gobierno* de la ciudad, entraba en colisión con los deseos de mantener el *status quo* de un sistema consolidado durante un largo período de autonomía de gestión del poder local. Más allá de lo aparente, los instrumentos jurídicos y los nuevos espacios participativos ofrecidos a la élite porteña para reafirmar su protagonismo ante los grupos subalternos, estaban concebidos dentro de un proyecto cuyo objetivo era el de circunscribir su libertad de acción en pos de la

afirmación del poder central que las autoridades delegadas representaban. ¿Qué efectos produjeron en términos de participación activa los ajustes efectuados? ¿En qué medida los ‘recortes’ a la libertad de movimiento imprimieron un cambio en el sentido de pertenencia territorial gestando un nuevo tipo de identidad? Para intentar responder a estos interrogantes, es indispensable analizar algunos aspectos fundamentales que intervienen en la cuestión. En primer lugar, el vigor que adquieren los bandos y las nuevas figuras de control urbano a la luz de la ‘noción policial de gobierno’ en la gestión de la ciudad. En segundo lugar, el uso jurídico que de las nuevas normas hacen los grupos dominantes y los diversos actores políticos implicados. Por último, reflexionar dentro de los parámetros conceptuales del período, sobre la posible consolidación y arraigo de un nuevo sentimiento de pertenencia.

Sin entrar en el debate sobre el efectivo alcance global del reformismo, es innegable que en lo que respecta el ejercicio del gobierno urbano, la ciudad experimentó una fase de interesantes transformaciones. Como ya hemos afirmado en un precedente estudio⁹, Buenos Aires efectuó su ingreso en la modernidad instaurando nuevos dispositivos de control con la intención de educar, corregir y, cuando fuese necesario, castigar el comportamiento de los miembros de la sociedad colonial, aplicando pedagogías formativas que intentaban lograr sus objetivos a través del disciplinamiento del cuerpo. En realidad, las reformas introdujeron mucho más que

⁹ Cfr. Porta, Adriana 2013.

simples figuras institucionales o medios técnicos para alcanzar sus fines. Las mismas eran portadoras de un nuevo modelo cultural que intentaba modernizar las prácticas políticas y sociales, donde el individuo, en cuanto ser racional, iniciaba el lento camino de desprendimiento de sus redes de contención para establecer una relación ‘binaria’ con el poder central, más anónima pero más directa con el soberano (Lorandi 2008, p. 41). Un ser, al cual le venían reconocidos sus méritos emprenditoriales en virtud del utilitarismo, que en cuanto responsable de sus propios actos era considerado mayormente sujeto al disciplinamiento y al control. Un nuevo modelo deseoso de aplicar los conocimientos técnicos en boga para indagar sobre el territorio y sus habitantes; para cuantificar y clasificar a través de los censos estudiando la composición de la población; para viviseccionar, circunscribir y especializar las funciones del espacio urbano¹⁰, en fin, un modelo que subordinaba el éxito de la paz social al conocimiento y dominio racional del espacio.

Sin dudas, la adopción del nuevo régimen de intendencias, a la vez que provocó no pocas fricciones en las delimitaciones del ejercicio del poder local, revitalizó un concepto de antigua data que con el tiempo alcanzará mayor especificidad: la noción de policía. En efecto, la Real Ordenanza del 1782 (Mariluz Urquijo y Acevedo 1995), atribuía a los intendentes el ejercicio de las cuatro funciones o causas (policía, hacienda, justicia y guerra), donde por ‘causa de policía’¹¹, se entendía, entre otras

¹⁰ Como bien nos ha enseñado Foucault, durante el siglo XVIII el cuerpo humano entra en un engranaje de poder que lo estudia, lo desarticula y lo reconstruye. Foucault (2002) p. 141.

¹¹ Instrucción general de policía, en Acuerdos, (Acuerdo del 5-8-1784, pp. 367-374).

cosas, el fomento del desarrollo económico y el progreso material de la ciudad. En realidad, se trataba de un concepto muy amplio, y al respecto es interesante señalar, como el mismo haya mantenido su valor semántico original hasta bien entrado el siglo XIX, pues las ediciones sucesivas del Diccionario RAE, se limitan a sintetizar la definición del 1737: “*la buena orden que se observa y guarda en las Ciudades y Repúblicas, cumpliendo las leyes u ordenanzas, establecidas para su mejor gobierno*”. En una segunda entrada: “*vale también cortesía, buena crianza y urbanidad, en el trato y las costumbres*”, por último, “*se toma asimismo asimilado por aseo, limpieza, curiosidad y pulidez*”.¹² Cabe realizar una segunda distinción entre lo que en aquel entonces se consideraba “*alta policía*” y “*baxa policía*”. La primera se refería a lo que hoy entendemos, es decir, la vigilancia, seguridad pública y represión de los delitos. La segunda, abarcaba el gran abanico de funciones de neto corte municipal: conceción de licencias para ejercicios comerciales, realización de obras públicas, alumbrado, limpieza, salud, abasto de la ciudad, empedrado de calles, etc. En definitiva, la causa de policía era asimilable a la función de gobierno¹³, un concepto para nosotros demasiado elástico, pero que para una sociedad de antiguo régimen como de la que nos ocupamos, además de todo lo anteriormente dicho incluía también la noción de justicia (Porta 2005).

Como ya hemos anticipado, los bandos de buen gobierno continuaron siendo el

¹² Dizionario RAE.

¹³ Función ya presente en la etimología de la palabra, pues política deriva del término latino “*politia*” que proviene del griego “*politeia*” y que significan ordenamiento político de la ciudad.

instrumento legislativo más apropiado a nivel local y al cual recurrieron las autoridades en forma asidua y constante para intentar lograr sus fines. Tau Anzoátegui evidencia, como a medida que avanza el siglo XVIII, virreyes y gobernadores intendentes redujeron la esfera de influencia jurisdiccional de los mismos al ámbito de las ciudades-capitales, favoreciendo con esta actitud el desarrollo de tendencias localistas al dejar a las autoridades capitulares o intendenciales la gestión local (Tau Anzoátegui 2004, pp. 25, 26, 31). Siguiendo el análisis del autor, observamos como durante la primera mitad del Setecientos su producción prosiguió con altibajos, y recién con el prolongado gobierno de Andonaegui se abrió una fase de intensidad constituyéndose el bando del 1745 en modelo para futuros mandamientos. Sucesivamente, Pedro de Ceballos y Francisco de Bucareli, promulgaron bandos destinados a contener las secuelas del sostenido crecimiento demográfico y expansión urbano ya señalados, interviniendo sobre la limpieza, higiene y seguridad, y sobre todo, la urgente necesidad de lograr la transitabilidad de las calles, más que vías de comunicación verdaderos lodazales, que atentaban a la salud y calidad de vida de los habitantes e impedían a las autoridades la visibilidad necesaria para un efectivo control de la ciudad. Fue Vértiz, en función de gobernador, quien en el 1770 dictó el bando más extenso de los promulgados hasta entonces, 25 capítulos que sintetizaban materias contenidas en textos anteriores y agregaban ítems relacionados con las nuevas exigencias, donde la necesidad de contener la avanzada delictiva de la urbe se confirmaba como la principal

preocupación de las autoridades. Interesante para nuestro trabajo es el bando del 1772, que junto al del 1774 preanuncia las directrices de los años venideros. El primero, más que un bando –siempre siguiendo a Anzoátegui- se presenta como una ‘instrucción’ dirigida a los comisarios encargados de su aplicación (figuras intermedias sobre las cuales nos detendremos más adelante), en este caso dos notables vecinos de la ciudad (Tau Anzoátegui 2004, p. 280). En sus capítulos se afrontan problemáticas aún subsistentes, como la vigilancia en los distintos espacios de sociabilidad urbana; el control del comercio, pesos y medidas; la regulación en la construcción de casas, pisos y calzadas; se insta al cierre de ‘huecos’, rellenos de terrenos, a colaborar con la higiene y el aseo; y se pone especial énfasis en el conocimiento de la población de la ciudad a cargo de los comisionados de distrito (matriculación de los vecinos y residentes especificando nombre, “estado”, empleo, constitución del grupo familiar; estricto registro sobre el movimiento de las personas; control de las actividades de mendigos, ‘vagos y malentretenidos’).¹⁴ El bando del 1774¹⁵, además de reiterar la mayor parte de las materias contenidas en los ítems del anterior, insiste sobre la necesidad de colaborar con las autoridades para el mantenimiento del orden público, refuerza la tarea de los comisionados con el nombramiento de “ministros”, e introduce normas tendientes a regular la actuación del vecindario en caso de incendios. Pero si en algo se destaca, es en el tratamiento

¹⁴ Bando de buen gobierno del gobernador Vértiz del 21 de mayo de 1772, en Tau Anzoátegui (2004), op. n° 38. Op. cit. pp. 280-282.

¹⁵ Bando de buen gobierno del gobernador Vértiz del 1° de diciembre de 1774, *Ivi*, n° 39 pp. 284-289.

especial que dedica en siete capítulos al tema de la conservación y buen uso de los faroles del nuevo sistema de iluminación de la ciudad, para el que asigna “comisarios de faroles”¹⁶, impone multas pecuniarias y castigos corporales, detalla instrucciones para cada avenida, en fin, medidas que denotan la importancia que la visibilidad nocturna había alcanzado ante el aumento de la criminalidad y desórdenes urbanos. Hacia el 1783, ya en calidad de virrey, Vértiz y el neo gobernador-intendente Francisco de Paula Sanz, imprimieron una fuerte aceleración a este proyecto de transformaciones del espacio en clave ilustrada en el que la noción de policía jugó un papel central. Recurrieron a una copiosa y más organizada legislación, una ulterior división de la ciudad en distritos y efectivizaron la presencia de figuras intermedias de control más inmediatas a la población, y tendencialmente, dependientes del poder delegado. La actuación sinérgica de estos tres elementos consintieron la realización de un conjunto de obras públicas que cumplían con los cánones del reformismo establecidos en la Ordenanza (Favelukes 2007, p. 9).

El tema de la nivelación, composición y empedrado de calles se convirtió en el eje a partir del cual se fue estructurando toda la legislación sucesiva. Recordemos que para

¹⁶ Los mismos eran propietarios de casas o personas respetables del vecindario que siendo nombrados por los “comisarios de barrio” estaban obligados a efectuar sus funciones so pena de multa. Cfr. Tau Anzoátegui (2004), p. 286. Cfr. “Lista de los sujetos nombrados comisionados de faroles y que actualmente tienen inspección de ellos para su subsistencia y alumbrado en el distrito de la jurisdicción de los alcaldes de barrio don Juan de Lezica y Torresuri y don Manuel de Lassarte y Esquibel”, 19 de julio de 1776, en Documentos (1928), pp. 351-351. En el mismo volumen, entre las páginas 352-356, otro documento deja constancia de los gastos de alumbrado individual (dos reales) e incluye un borrador que sugiere procedimientos sobre como efectuar la iluminación, evitar robos, repartir la suma entre los vecinos, etc. “Lista de vecinos y moradores que abajo irán expresando, según sus nombres y apellidos, y calles alumbradas en que asisten, cuyo cuartel pertenece a Don Marcos Joseoh de Riglos y don Melchor Abandero”, Noviembre de 1776.

la administración ilustrada, el éxito del control social dependía del triunfo del dominio racional del hombre sobre el espacio, de un perímetro estable y duradero sobre el cual establecer aquellas instituciones que materializaban los principios reguladores del progreso y que finalmente concedían a la capital virreinal una imagen digna de su rango. La necesidad de mejorar las vías de comunicación en la urbe porteña, era un problema que las autoridades capitulares habían afrontado en varias oportunidades sin obtener resultados estables (Favelukes 2007, p. 11). Obviamente, se trataba de una empresa que requería no sólo cierta disponibilidad de recursos y organización, sino fundamentalmente, una conducción técnica a la altura de la complejidad de la tarea. En el 1784 Paula Sanz encargó para la dirección de dichas obras al Capitán de Ingenieros Pedro Mosquera, quien contemporáneamente asumió la supervisión de las cuestiones de Policía.¹⁷ Una serie de normas contenidas en bandos e instrucciones emanadas por la administración central coordinaron la realización de los trabajos, instando a una participación activa de los vecinos y relegando el rol que la Casa Capitular había siempre tenido en materia. Al respecto, el “Bando del Virrey Vértiz sobre el Tráfico de Carretas en el perímetro de la ciudad” (Documentos 1928, pp. 18) fue un antecedente inmediato que intentaba poner fin, a los daños que el continuo trajín del pasaje de animales con cargas pesadas ocasionaban en el terreno (5/12/1783). El 23 de diciembre del mismo año, un nuevo

¹⁷ Aunque sin nombramiento oficial, Mosquera desempeñó las funciones propias de un Intendente de Policía. En el 1785, el funcionario elevó a la corona un pedido para la regularización de su cargo y un estipendio. Cfr. Documentos (1928), tomo II, pp. 375-377.

bando firmado por el gobernador-intendente Paula Sanz, completaba la cuestión prohibiendo terminantemente el uso de carretas grandes en el centro de la ciudad. A través del mismo, se individuaba en la persona del regidor don Jaime Alsina, el diputado encargado de reconocer las de pequeñas dimensiones autorizadas a circular, debiendo dar parte “*a este Gobierno*” sobre los resultados de su gestión (Documentos 1928, pp. 21-23). Así llegamos a la famosa Instrucción del 4 de febrero del 1784,¹⁸ un extenso documento firmado por Paula Sanz y Mosquera y articulado en 22 capítulos que establecían minuciosamente los pasos a seguir para la composición de calles según precisas indicaciones del Ingeniero. Los Alcaldes de Barrio, provistos de ejemplares de la Instrucción, debían convocar a los vecinos residentes en su Cuartel para que una vez enterados del contenido de la misma, eligiesen un Diputado encargado de recaudar las cuotas que cada propietario estaba obligado a pagar según la extensión de su frente y al mismo tiempo activase todos los medios posibles para obtener la máxima colaboración en la realización de las obras¹⁹ Se establecía la uniformidad de niveles en la composición de las calles y calzadas, especificando los materiales para la construcción de estas últimas, y el uso de despojos de ladrillos y tejas para el relleno de las primeras, dejando los elevados costos del empedrado a las posibilidades individuales. Se indicaban criterios para la nomenclatura de calles, y se

¹⁸ Se trata de la “Instrucción que deve observarse para la composición uniforme de las calles de esta Ciudad por los sujetos que el Vecindario de cada una de ellas nombre y encargue en sus respectivos distritos para el desempeño de los puntos que aquí se prefijan, y para cuyo efecto quedan autorizados por el Gobierno los que se disputen a este fin a quienes se auxiliará por las Justicias y demás en cuanto necesiten“, en Documentos (1928), pp. 23-32.

¹⁹ En dicho documento se intentaban soluciones para ayudar con el pago de las ‘cuotas’ a los vecinos indigentes, ya sea por parte del vecindario como de la corporación urbana.

premiaba el buen servicio a la comunidad colocando debajo de la “targeta” con el nombre de la calle, el correpondiente del diputado encargado. El 18 de febrero del mismo año, el intendente-gobernador publicó un pequeño bando que aludiendo al contenido de las Instrucciones establecía disposiciones para facilitar el desarrollo de los trabajos. Se trataba de normas básicas para mantener el aseo, liberar las calzadas de escombros, evitar el tránsito de caballos o mulas, impedir el vertido de aguas ‘imundas’, etc. El 23 de noviembre siguiente, Paula Sanz, completó la articulación normativa de su gestión con un bando dedicado al nombramiento de funcionarios especiales para el cuidado de las obras públicas de la ciudad. En el mismo, se efectuaba un balance satisfactorio de los trabajos iniciales y se comunicaba el deseo de ultimar la obra perfeccionándola con el empedrado de todas las calles de la capital. Se establecían además, las bases de lo que hoy sería materia de un plan regulador de construcción de viviendas al fijar criterios de uniformidad para la edificación de casas y el uso de licencias para efectuar modificaciones, siguiendo las ordenanzas reales de principios de siglo y los nuevos métodos de policía. Los vecinos Juan Baptista Marzela, Pedro Preciado y Juan de Campos, constituyeron el nuevo cuerpo técnico de alarifes y maestros mayores de obras, oficialmente encargados de autorizar y controlar cualquier tipo de iniciativa en el ámbito edilicio. En la parte final, además de apelarse al senso cívico de los funcionarios capitulares, dependientes de la corona, alcaldes de barrio, comisionados, diputados, etc., las autoridades se dirigían a “cada vecino en particular”, instándolos a colaborar con la aplicación de las normas

contenidas en el mandamiento, y dejando en claro hasta que punto las reformas intentaban involucrarlos en este proyecto de cambios.²⁰ Tres años después, el 27 de abril del 1787, el gobernador–intendente Paula Sanz, renovó su retórica colaborativa, para intentar poner fin a los “robos y atentados contra la quietud y seguridad del vecindario”²¹. En los veinte artículos que componen el mandamiento, volvía a enumerar los deberes a los cuales estaban sujetos los alcaldes de barrio, recordando además, que se trataba de figuras que desde su creación se hallaban autorizadas a actuar por el “superior gobierno y en el nombre de su Majestad con cuanta jurisdicción les es necesaria y por Derecho les corresponde, para el puntual y completo desempeño de sus funciones”²². Los vecinos estaban también obligados a formar parte de las rondas nocturnas acompañando a dichos alcaldes -directos responsables del cumplimiento de todas las reglas publicadas en materia de policía y buen gobierno hasta esa fecha-, quienes debían referir a las autoridades cualquier negativa de colaboración.²³ La preocupación de las autoridades delegadas por la falta de seguridad, y la minuciosidad con la que se detallaba el procedimiento para lograr un control efectivo de los habitantes de la capital virreinal, traducen los límites de un sistema cuyos instrumentos resultaban inadecuados para contener los efectos ‘colaterales’ del importante crecimiento demográfico hacia finales de siglo.

²⁰ Documentos (1928), p. 39.

²¹ “Bando del gobernador intendente...”, en Tau Anzoátegui (2004), n° 44, p. 301-306.

²² Tau Anzoátegui (2004), n° 44, p. 301.

²³ Tau Anzoátegui (2004), n° 44, pp. 301-302.

Preocupaciones que se reiteran en el bando inaugural del virrey Arredondo²⁴, quien el 1º de marzo del 1790 exponía su “plan de gobierno” en el preámbulo, una renovada adhesión a los principios del credo ilustrado, que obviamente no renunciaba a la observancia de la religión católica y a la imagen de un “rey nuestro señor”.²⁵ Se trataba de una suma general de materias presentes en bandos anteriores donde la promoción de la utilidad individual y el control de la moral pública, emergían como los principales factores en grado de prevenir los desórdenes urbanos. Problemas que parecen no haber hallado aún solución, pues seis meses más tarde, un nuevo bando²⁶ dedicaba casi la totalidad de su extensión al tema de la vagancia, vicio del juego, uso de armas prohibidas, negocios ilícitos, alcoholismo y sobre todo, a la necesidad de contener el movimiento de una población “ociosa”, que al no tener residencia fija era potencialmente peligrosa, en cuanto vulneraba el principio de residencialidad, indispensable para el ejercicio del control. El bando se extendía a los partidos bajo jurisdicción capitular, nota que evidencia el grado de movilidad horizontal que habían alcanzado los habitantes, en un territorio que con su constante dilatación, empujaba las líneas de frontera. La continuación del empedrado y el relleno de pozos y

²⁴ Tau Anzoátegui (2004), n° 45, pp. 307-314.

²⁵ Es interesante observar en la retórica de Arredondo el apelo a las fuentes del derecho natural y divino, esta simbiosis entre religión y poder que, como la bibliografía ha ampliamente demostrado, aún en el siglo de las luces, continuaba siendo el fundamento del orden político de la monarquía española. Tau Anzoátegui (2004), p.307.

²⁶ Tau Anzoátegui (2004), n° 47, pp. 318-321. Durante el virreinato de Arredondo, se promulgó la famosa ordenanza para los alcaldes de barrio que demuestra una vez más, el interés de las autoridades por reforzar el rol de estos funcionarios. El título completo es: “Instrucción Provisional de las obligaciones a que los Alcaldes de Barrio deben sujetarse y aplicar su celo y esmero para conseguir el mejor orden y gobierno de sus respectivos distritos”. Acta del cabildo de Buenos Aires del 4 de enero de 1794 citada en Díaz (1997), 27.

pantanos que impedían la circulación en aquellas calles donde aún no se había ejecutado, fue materia del bando del 15 de marzo del 1791, donde se organizaba la gestión del transporte de carretas cargadas de escombros provenientes de los hornos de tejas y ladrillos para dichas tareas, y se daba a los vecinos el plazo de veinte días para proveer prestando medios y colaborando en lo necesario.²⁷ La centuria cierra su producción en materia de bandos con el promulgado por el virrey Avilés el 16 de septiembre del 1799²⁸, ulteriormente denominado “bando de policía” en los Acuerdos del Cabildo del 1809, un condensado de normas que trataba principalmente el tema de la continuación y manutención de las costosas obras de empedrado, y que nuevamente insistía en el respeto de las reglas concernientes al aseo urbano, palabras que constituyen una constante en todos los mandamientos, y que además del respeto de la forma jurídica podrían testimoniar la dificultad de las autoridades para lograr imponer su voluntad.

Estas eran, a grandes rasgos, las materias contenidas en los principales bandos y reglamentos que formaron parte de la arquitectura normativa impuesta por las autoridades delegadas. A esta altura, intentaremos observar en las fuentes consultadas, el grado de efectividad que las mismas alcanzaron, y sobre todo, la actitud asumida por los actores sociales implicados. A tal propósito, la ‘Presentación’ del 11 de febrero del 1780, fiel ejemplo del uso del ‘incumplimiento’ como mecanismo de defensa del poder local, nos introduce en aquel mundo de roces y

²⁷ Documentos (1928), pp. 43-45).

²⁸ Tau Anzoátegui (2004), n° 49, pp. 327-330.

conflictos; cuyas argumentaciones, esgrimidas con la habitual amena retórica de aparente espíritu colaborativo, no dejaban de ser las voces de protesta que se alzaban contra los inminentes cambios introducidos en el sistema. En efecto, aludiendo a los encomiables propósitos contenidos en el bando de buen gobierno del 1772 y sucesivos, el síndico procurador del Cabildo denunciaba que *“lejos de tener efecto tan justas y útiles providencias al beneficio común, todas ellas se miran con abandono”*. En su reconstrucción de una Buenos Aires imunda e insana, donde los resultados se hacían esperar, el funcionario instaba a la casa capitular a tomar cartas en el asunto *“porque ni parece regular que se miren con tanto abandono las respetables Providencias de los superiores, ni que se permita por su inobservancia se sigan tan imponderables perjuicios al Pueblo, expuesto a una peste”*.²⁹ Según el síndico procurador, la falta de cumplimiento radicaba en la ausencia de estímulos y carencia de tiempo del personal designado, debiéndose destinar para ello a *“ministros públicos”*, como así también dotar a los alcaldes de barrio de colaboradores responsables de cuadras. El 26 de febrero del mismo año, el Cabildo emitió un nuevo Acuerdo donde informaba al virrey, que el alguacil mayor y el teniente encargado de hacer cumplir las ordenanzas, *“se hallaban ocupados en otras varias comisiones que les impide el darse cumplimiento a esta”*,³⁰ y que los comisionados o alcades de barrio se desentendían completamente de sus funciones. Suplicaba la repetición del

²⁹ “Presentación del Síndico Procurador al Cabildo sobre la aplicación del auto de buen gobierno de 21 de mayo de 1772 (11 de febrero de 1780)”, en Documentos (1928), pp- 50-51.

³⁰ “Acuerdo del Cabildo comunicando al Virrey para que haga cumplir a los alcaldes de barrio el cuidado y vigilancia de la limpieza de calles (26 de febrero de 1780)”, en Documentos (1928), p. 52.

bando y la exigencia del cumplimiento de las normas contenidas. El problema de la falta de higiene, ahora vinculado a la existencia de un ‘mal contagioso’ en la ciudad, reaparecía en la denuncia efectuada por el síndico procurador al virrey (22 de febrero 1781)³¹, ulteriormente documentada por el informe del flamante proto-medico doctor Miguel Gorman, en lo que podríamos definir un interesante compendio de saberes médicos de aquella época.³² El 4 de setiembre siguiente, el síndico procurador del Cabildo don Domingo Belgrano Perez, envió un expediente al teniente de rey para resolver la cuestión. En fecha 6 de octubre, se celebró un acuerdo donde siguiendo el camino acostumbrado, se ‘suplicaba’ al teniente de rey que publicase un bando para tomar las medidas necesarias, obligando a los alcaldes de barrio a cumplir con sus funciones. El 2 de setiembre del 1783, ya en plena actuación del régimen de intendencias, la casa capitular se prodigaba una vez más en mantener su tradicional protagonismo en materia de policía urbana, presentando una alternativa provisoria pero más realista al proyecto oficial del empedrado.³³ Se trata de un extenso plan de medidas para la conservación de calles, donde la necesidad de limitar el tránsito de carretas para el abasto, obviamente no tocaba los intereses de los vecinos involucrados en el rubro del comercio y transporte, la mayor parte, miembros de la corporación urbana. Una pieza de retórica lisonjera, que hábilmente exaltaba las

³¹ “El Síndico Procurador denuncia la existencia de un mal contagioso en la ciudad, y aconseja una serie de medidas a adoptarse en los casos que se produzca a fin de amaca el mal”, en Documentos (1928), p. 53

³² “Informe del proto-médico doctor Miguel Gorman sobre el carácter de la enfermedad denunciada por el Síndico Procurador (4 de setiembre de 1781)”, en Documentos (1928), pp.55-59.

³³ “El Cabildo en vista de la imposibilidad del empedrado de las calles, propone los medios para la conservación de las mismas (4 de setiembre de 1781)”, en Documentos (1928), p 59.

responsabilidades y poderes del virrey, pero que también recordaba a las autoridades delegadas la importancia del rol del síndico procurador, en cuanto auténtico portavoz de los intereses del Pueblo de Buenos Aires. En realidad, este documento es uno de los tantos ejemplos del rico intercambio de representaciones, acuerdos y mandamientos entre el cabildo, grupos de vecinos y autoridades virreinales, realizados durante el agitado bienio que sucedió a la implantación del plan de reformas (1783-1785). En efecto, al ‘oficio’ enviado por el virrey el 16 de agosto del 1783 donde se anunciaba la ejecución de las obras en la ciudad, la casa capitular respondía con dos acuerdos donde trazaba elaboradas estrategias de acción; un sutil intento de inversión de roles, al efectuar diplomáticamente presión para que las autoridades cumpliesen con lo establecido. La respuesta de Vértiz fue perentoria: ordenó inmediatamente a Paula Sanz el comienzo de los trabajos. Este último remitió, a su vez, una misiva al ingeniero Mosquera, quien el 22 de octubre le respondió manifestando abiertamente sus temores por la dificultad de llevar a cabo una empresa que levantaría fuertes oposiciones, y para la cual imploraba el total apoyo del poder central. En julio de 1784, nuevamente Mosquera manifestaba en una ‘representación’, el ‘desorden’ y ‘arbitrio’ con que cada dueño construía los frentes de las casas, haciendo caso omiso de los preceptos incluidos en los Bandos, e instaba a reforzar los controles con el nombramiento de alarifes. El 10 de noviembre sucesivo, se lamentaba de la ‘frialdad’ o bien de la indiferencia y disminución del empeño del vecindario en la colaboración con las obras del empedrado e insistía en hacer cumplir

las ordenanzas de policía para alcanzar los fines propuestos. El 26 de enero de 1785, renovando los sinsabores ya señalados, Mosquera envió una nueva ‘representación’ al gobernador-intendente, pidiendo que los juzgados ordinarios y los miembros del Ilustre Cabildo que ejercían oficios públicos, no tomasen ‘conocimiento alguno en las materias de su encargo por privativamente sugetas a la Autoridad del Gobierno’³⁴; aviso que inmediatamente fue remitido a la casa capitular. El 14 de febrero de 1785, el intendente Paula Sanz comunicó a las autoridades locales la orden de no admitir “recursos” de vecinos, y de evitar injerencias en materia de obras públicas, en cuanto privativas del “superior gobierno” con el cual sólo debían limitarse a colaborar para lograr su cumplimiento.³⁵ Dos años más tarde, el gobernador intendente, una vez más avanzaba sobre las tradicionales atribuciones de policía del Cabildo efectuando una nueva subasta del alumbrado público, esta vez licitada por la Junta de Propios ya que la iluminación había pasado a formar parte del ramo de arbitrios.³⁶ La Junta exigía la contabilidad administrada por el asentista Taybo, y la cuestión derivó en un largo proceso judicial que culminó en el 1791 con la adjudicación del alumbrado al vecino Galvez.

Por su parte, tampoco los vecinos de la ciudad, estaban dispuestos a ceder terreno ante lo que consideraban injusticias o simples atropellos, durante el lento y trabajado

³⁴ Documentos (1928), p. 174. Siguen una serie de órdenes emitidas a los alcaldes de barrio recordando la responsabilidad de su función, documentadas con copias certificadas de las reales cédulas expedidas desde Madrid para el establecimiento de dichos cargos.

³⁵ Documentos (1928), pp. 181-182.

³⁶ Hasta el momento, la iluminación había estado en manos del asentista don José Taibo. Terminado su período de gestión, se subastó nuevamente al mejor postor. En Documentos (1928), p. 361.

proceso de realización de las obras públicas. En abril de 1784, los vecinos de la Calle de la Trinidad, presentaron un recurso pidiendo aclaraciones sobre el trazado de desagües y una justa repartición de las vertientes que se intentaban encanalar hacia la bajada del río, evitando que las mismas fuesen derivadas utilizando esta única pendiente. En una nueva instancia, los mismos fundamentaban su pedido apelándose al viejo padrón de erección de la ciudad, donde quedaban establecidas las vertientes de las barrancas³⁷ En el mes de noviembre de 1784 y en situaciones análogas, uno de los alcaldes de barrio a nombre de su vecinos elevó oficialmente una representación al ingeniero Mosquera para que se facilitase el curso de las aguas conforme al Patrón consultado, obteniendo el reconocimiento del gobernador el 2 de diciembre sucesivo³⁸. También durante ese período, un grupo de vecinos del barrio de San Nicolas, efectuó una representación al cabildo para que se les prorrateasen las “creces y menguas” de las calles en que moraban evitando que fuesen incluídas en el ramo de Propios.³⁹ El síndico procurador, esta vez favorecido por los avatares políticos, se desvinculó velozmente de una cuestión tan espinosa comunicando a los interesados que debían dirigirse al gobernador-intendente, única jurisdicción competente en este

³⁷ “Expediente sobre el trazado, construcción e higiene de las calles de la ciudad de Buenos Aires, iniciado por un oficio del virrey J. J. De Vértiz, dirigido al Cabildo de esta Ciudad (16 de agosto de 1783- 1 de mayo de 1785)”, folio 224, en Documentos (1928), pp. 75-178.

³⁸ “Expediente sobre el trazado...”, f. 214-219, en Documentos (1928), pp. 133-138.

³⁹ En otras palabras, cuando los alarifes y maestros mayores de la ciudad habían medido oficialmente los terrenos, se hallaron importantes diferencias entre las cifras presentes en los viejos patrones y los valores reales. Dichas alteraciones, se traducían en débitos o créditos que los propietarios debían resolver con la Junta Municipal de Propios y Arbitrios, institución que desde el 28 de julio de 1784 había relevado la competencia administrativa tradicionalmente manejada por el Cabildo. Documentos (1928), pp. 179-181.

asunto.

Los trabajos de nivelación de la Plaza Mayor, tampoco estuvieron exentos de protestas y gestos de desaprobación. El 22 de noviembre de 1786⁴⁰, previniendo la ola de quejas que la modificación del espacio había provocado en experiencias anteriores, Paula Sanz notificó al Cabildo el nombramiento de don Juan Galvez como representante miembro de la casa capitular, para que colaborase con el ingeniero Mosquera en la fase de nivelación. Un grupo de propietarios de casas y terrenos frente al río presentó un reclamo denunciando que el trazado para la ejecución de las obras (que también incluían la apertura del paseo y camino de la Barranca), invadía parte del perímetro de sus inmuebles. La cuestión, ulteriormente complicada con las intenciones de querer construir “calle por medio con el convento de la Merced”, derivó en un lento procedimiento burocrático que pasó a manos del brigadier Saa y Faría, sucesor de Paula Sanz⁴¹, quien dada la laxitud de los tiempos empleados, fue designando como representantes de la corporación de vecinos a los diferentes alcaldes de segundo voto de turno encargados de elaborar un expediente con todo lo necesario.⁴² La posición de Saa y Faría era clara: los dueños querían alterar los límites trazados sólo con el objetivo de satisfacer sus intereses sin aportar mejoras. Saa colocó la diatriba en términos de beneficio privado de los vecinos -quienes además no documentaban su pedido para la modificación del trazado con sus

⁴⁰ Documentos (1928), pp. 182-183

⁴¹ El brigadier Saa y Faría fue nombrado director de obras públicas el 15 de marzo de 1791 por Arredondo, cfr. Bandos, libro 5, folios 193-196.

⁴² Documentos (1928), p. 193.

correspondientes títulos de propiedad- y el bien público establecido en las ordenanzas del Rey, dirigiéndose a las autoridades de la siguiente manera: “V. S. habrá sin duda notado, que en el Expediente no constan los títulos de dominio por una translación exacta a legítima posesión, que impone a su favor los vecinos sobre el sitio que solicitan, cuando por otra parte sabemos, que las riveras de los ríos son públicas, y que se hallan destinadas al beneficio del común. En estos términos, ¿en qué podemos decir que se funda su pretensión? La nueva voluntariedad de llamar suyo aquel sitio no parece decir suficiente a que se varíe de un rumbo señalado por unos Inteligentes, que nada omitieron, a fin de poner en mayor defensa, Policía y utilidad Pública esta parte de la ciudad.” Luego de años de demoras, y ante la ausencia de pruebas documentales en un expediente que había alcanzado las 35 fojas, el cabildo reconoció la inconsistencia del pedido, tratando de mediar en la realización de construcciones que no comprometían el curso de los trabajos. De fácil reconocimiento legal fueron, en cambio, las peticiones presentadas por un grupo de vecinos de la calle de San José, que en un expediente enviado a los alarifes en setiembre de 1785, solicitaban se suspendiesen las excavaciones de la calle, ante el hallazgo de piedras empleadas para el paso de gentes que testimoniaban el primitivo patrón de la ciudad.⁴³ . El tema de la demolición del circo o plaza de toros iniciado en octubre de 1798, agitó los ánimos de los dueños de terrenos y edificios del barrio de Monserrat, quienes exigían la devolución de los predios sobre los cuales la misma había sido edificada, en cuanto

⁴³ “Expediente sobre el trazado...”, folios 268-270, en Documentos (1928).

habían sido costeados a expensas del vecindario para ser destinados al abasto de la zona. Afirmaban, que la presencia de la plaza de toros había devaluado las propiedades de la zona, antes favorecida por los intercambios comerciales, provocando además no pocos inconvenientes a los habitantes que debían efectuar grandes distancias hasta la plaza Mayor o de Amarita para realizar sus compras. Para defender sus intereses, los vecinos se apelaron a la noción de policía,⁴⁴ agregando que nadie nutría interés en asistir a las corridas, y que las maderas con las cuales había sido construida dicha plaza podían ser de mayor utilidad en las obras de empedrado.

La interacción de vecinos y residentes ante los nuevos espacios ofrecidos por el ritmo de las reformas, no sólo se limitó a problemáticas vinculadas con las transformaciones edilicias del espacio urbano. Como hemos visto, los bandos también incluían toda una serie de normas disciplinantes relacionadas con la vida cotidiana de las personas, a las cuales las mismas se apelaron en aquel clima de inseguridad o ‘desorden’ que aportaba la otra cara de la medalla del crecimiento porteño. Para darnos una idea al respecto, hemos consultado los datos presentes en el catálogo de criminales del AGN para la ciudad de Buenos Aires atinente al período que nosotros estudiamos⁴⁵; donde se registra la cantidad de reclamos presentados ante

⁴⁴ “Los dueños de terrenos y edificios del Barrio de Monserrat, sobre que se demuela el Circo o Plaza de Toros que se halla construida en la señalada para abasto de dicho Barrio (18 de octubre de 1798)” en Documentos (1928).

⁴⁵ Hemos dividido el análisis de la segunda mitad del siglo XVIII en dos ciclos: desde la primer fecha presente en el catálogo hasta la creación del virreinato 1757-1776, y desde el 1776 hasta el 1800, año límite de nuestro trabajo.

la justicia, la ‘calidad’ de los acusadores y la tipología del delito denunciado⁴⁶. De la elaboración de sus datos, presentamos la siguiente tabla de la cual emergen las consideraciones sucesivas:

TIPO DE DELITO	1757-1776	1776-1800	VECINOS	TOTAL	%
Heridas	9	16	2	25	+ 178%
Robos	13	29	16	42	+ 223%
Homicidio	16	8	3	24	- 50%
Amenaza con uso de pistola, puñal y cuchillo.	-	11		11	
Ladrón y jugador	1	6		7	
Vagancia y robo		6		6	-
Malos tratos	2	5	1	7	+ 250%
Amancebamiento	-	3		3	
Injurias	7	28	22	35	+ 400%
Exceso de autoridad	-	3	1	3	

El primer dato que salta a la vista es el vertiginoso aumento de la criminalidad en la ciudad con la creación del virreinato (239%), confirmando el colorido alarmismo de las autoridades evocado en las fuentes del período y la “ratio” normativa que siguieron los bandos. Pero no solo esto, si relacionamos la ‘calidad’ de los acusadores con la tipología del crimen denunciado, podemos reconstruir –siempre a grandes líneas- el perfil social de pertenencia de los delitos. Para empezar, del total de las 60 recursos por homicidio, heridas y amenaza con uso de armas (pistola, puñal y cuchillo), sólo cinco fueron presentados por vecinos de la ciudad, (1784 doña Elena Arroyo por golpes y en el 1785 la denuncia don José Tomas Sylvera por heridas causadas por un perro a un criado, (tres homicidios denunciados por vecinos y uno

⁴⁶ Teniendo en cuenta que las cifras cuantificadas provienen de datos parciales: se trata solo de doctos presentes en el AGN y que se han conservado, los cuales, por la cantidad de fascículos presentes, no han podido ser consultados en su totalidad.

relacionado con la muerte de dos esclavos) quedando dichas problemáticas delictivas confinadas al entorno social de los sectores populares, como también lo eran la vagancia, el robo en estado de embriaguez, el amancebamiento y la mayor parte de los casos de juego. De las denuncias por malos tratos, sólo una llevaba la firma de una vecina. Pero si en algo se prodigaron en su accionar jurídico los grupos dominantes, fue en la tenaz defensa de los elementos definitorios de su status: la propiedad y el honor. De un total de 42 denuncias por robo, 16 fueron presentadas por vecinos, siendo el rubro más afectado el robo de pesos (6 casos); mientras que la ‘injuria’, se confirmaba como el instrumento de control social por excelencia de las élites, ya que de un total de 35 casos, 22 fueron presentados por ‘dones’ y ‘doñas’. La incidencia de este sector social sobre el total de los casos presentados por el resto de los habitantes en ambos ciclos es de casi un 30%, cifra interesante si se tiene en cuenta que casi la mitad de los mismos pertenece al delito de injuria. Por último, no faltan denuncias por abuso de autoridad, como la de doña Mónica Hornos que en el 1784 acusó al alcalde de Hermandad don Marcos Barrientos por invadir su casa, dato aislado que sumado al número de arrestos que registran otras fuentes⁴⁷, replantea el tema del alcance efectivo del rol de estas figuras intermedias como instrumentos de control en la sociedad porteña.

⁴⁷ En esos años, 15 mujeres fueron conducida a la casa de Reclusas de la Residencia por orden de alcaldes de barrio que actuaban en las rondas acompañando a las autoridades, en AGN, División Colonia, IX, 21-2-5.

Reflexiones finales

A lo largo de este trabajo, hemos intentado trazar un cuadro general sobre los efectos que la producción normativa, promulgada por las autoridades delegadas de la monarquía borbónica e inspiradas en la nueva óptica de control social del reformismo, produjo en el seno de la sociedad porteña en la segunda mitad del siglo XVIII. Sin dudas, la presión impuesta por la incesante tarea de personalidades que dejaron una huella detrás de su actuación, contribuyó a reforzar la imagen de un poder central que avanzaba, imponiendo nuevas potestades institucionales y obligando a reordenar los equilibrios preexistentes. A través de la lectura de las fuentes documentales, hemos podido constatar, como los autos de buen gobierno, revitalizados con la importancia que adquirió la noción de policía con la adopción del régimen de intendencias, se convirtieron en el instrumento privilegiado para vehicular los cambios deseados, como así también, en el motor desencadenante de reacciones individuales y colectivas, al tocar intereses privados o simplemente disciplinar la vida de las personas. De la información sesgada presente en los reclamos efectuados por los habitantes de la capital virreinal ante la justicia, haciendo uso de los derechos garantidos por las normas implantadas, sobre todo, por aquellos sectores que tenían materialmente algo que perder o espacios sociales que reafirmar, comprobamos la existencia de una participación activa que contribuyó al nacimiento de un nuevo tipo de vecino, más comprometido con su entorno, en cuanto protagonista de un proceso de cambios significativos. Los mismos fueron obligados a

formar parte de los nuevos dispositivos de control de la ciudad en calidad de alcaldes de barrio, comisarios de faroles, o miembros de las rondas urbanas; como también a costear la construcción de veredas y a mantener los gastos del nuevo sistema de iluminación urbana. El consistente número de despachos que entrecruzaron instituciones, funcionarios y vecinos, si por un lado evidencia la resistencia que encontraron las autoridades durante los trabajos, al mismo tiempo denota que la maduración del concepto de un espacio público diverso del doméstico se estaba perfilando, evidente en las citadas palabras de Saa y Faría, y vivenciado por los actores sociales en la defensa de sus propios intereses. ¿Es lícito intuir en estos gestos la existencia de una posible identidad criolla en tránsito, que preanuncia y en parte conduce a la ruptura revolucionaria? Desde el punto de vista discursivo, es difícil catpar en las fuentes alteraciones importantes en las atribuciones de sentido del léxico o fuertes diferencias en el uso de los campos semánticos que nos permitan realizar afirmaciones contundentes. Sin embargo, si analizamos la cuestión dentro de los parámetros conceptuales del período, considerando los fundamentos iusnaturalistas sobre los cuales se apoyaba el sistema (Chiaramonte 2000) y teniendo en cuenta que aún no existían la idea de identidad nacional ni de estado tal cual ahora las entendemos (Chiaramonte 2004) podemos sin dudas responder afirmativamente a nuestra pregunta. Pues como nos recuerda Tau Anzoátegui, al reducir la esfera de influencia jurisdiccional de los bandos al ámbito de las ciudades-capitales, las autoridades virreinales indirectamente reforzaron el desarrollo de tendencias

localistas, ampliamente confirmadas en la actitudes de los vecinos que refugiados en el ‘locus físico y psicológico’ de los cabildos, recurrían al “se acata, pero no se cumple” para desafiar a los representantes del poder central (Lorandi 2008, p. 36), (‘resistencia institucionalizada para Anzoátegui). No olvidemos, que en las sociedades de antiguo régimen, no existían individuos solos ante la ley sino personas, que gozaban de derechos y contraían obligaciones en cuanto pertenecían a un ‘cuerpo’ social (Hespanha, A. M., 1999, Mannori, L, Sordi, B. 2001), construido a partir de redes familiares y clientelares alimentadas por un mecanismo de dones y contradones (Clavero, B. 1991), y que esos cuerpos, interactuaban en un sistema político donde la flexibilidad y la negociación⁴⁸ ayudaban a superar los conflictos institucionales suscitados por la superposición de tantas jurisdicciones (Mannori, L, Sordi, B. 2001, De Benedictis, A. 2001). Como Chiaramonte ha ampliamente demostrado, los primeros organismos estatales independientes no fueron naciones en el sentido moderno del término sino ciudades con ayuntamiento, es decir, ‘pueblos’ que guiados por un fuerte sentimiento de pertenencia o identidad local reclamaron la retroversión de su soberanía, siguiendo las pautas contractuales del derecho natural (Chiaramonte 1997, 1999). Lorandi afirma que durante la segunda mitad del siglo XVIII, la distancia cultural entre los peninsulares y americanos -nacidos y viejos residentes- se ahonda (Lorandi 2008, p, 39). Sin dudas, y concientes de que el referente real que genera los sentidos de la propia identidad son esas prácticas cotidianas que ayudan a

⁴⁸ Tau Anzoátegui recordando las calabra de Foucault lo llama ‘legalismo tolerado’ (Tau Anzoátegui 2001 p, 22).

elaborar vínculos de pertenencia y que los contrastes con la diversidad estimulan y facilitan el proceso de autodefinición e integración con los semejantes, es innegable que en la lucha por la defensa de los propios intereses a nivel social y político los vecinos de la ciudad de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XVIII, vivenciaron situaciones que favorecieron el nacimiento de una nueva identidad en tránsito, construida en aquella ‘patria chica’ que representaban sus ciudades.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, serie III, tomo V, Buenos Aires, Archivo General de la Nación, 1928.

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA ARGENTINA, Tomo IX, Administración edilicia de la ciudad de Buenos Aires (1776-1805), Instituto de Investigaciones Históricas Emilio Ravignani, Buenos Aires, 1918.

ANNINO, Antonio, Luis CASTRO LEIVA, François-Xavier GUERRA (1994), comps., *De los Imperios a las Naciones, Iberoamérica*, Zaragoza, Iber-Caja.

ARECES, Nidia (2000), “Las sociedades urbanas coloniales”, en Tandeter, E. (Dir.) *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*, Tomo 2, Buenos Aires, Ed. Sudamericana.

ARGENTINA. ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA (1999), *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Tomo II, Buenos Aires, Ed. Planeta.

BESIO MORENO, N. (1939), *Buenos Aires. Puerto del Río de la Plata. Capital de la Argentina. Estudio crítico de su población. 1536-1936*, Buenos Aires, Turudi.

CARMAGNANI, Marcello (2003), *L'Altro Occidente. L'America Latina dall'invasione europea al nuovo millennio*, Tornio, Einaudi.

CLAVERO, Bartolomé (1991), *Antidora, Antropología Católica de la Economía Moderna*, Milán, Giuffrè Editore.

CHIARAMONTE, José Carlos (1994), “Modificaciones del Pacto Imperial”, en Annino, Castro Leiva y Guerra, *De los Imperios a las Naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, Iber-Caja.

CHIARAMONTE, José Carlos (1997), *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Editorial Ariel.

CHIARAMONTE, José Carlos (1999), “Ciudadanía, soberanía y representación en la

genes del Estado argentino (C. 1810-1852),” in Sábato, H. (coord.), “*Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de America Latina*,” México, F.C.E.

CHIARAMONTE, José Carlos (2000), “Fundamentos Iusnaturalistas de los movimientos de independencia,” in *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, tercera serie, n. 22, 2º sem., Buenos Aires.

CHIRAMONTE, José Carlos (2004), *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

CHIARAMONTE, José Carlos (2005), “La etapa ilustrada. 1750-1806” en: Assadourian, C.S., Beato, G., Chiaramonte, J.C. *Historia 2: de la conquista a la independencia*, Buenos Aires, Paidós.

CUESTA, Martín (2006), “Evolución de la población y estructura ocupacional de Buenos Aires, 1700-1810”. *Papeles de Población* Disponible en : <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=11204908>> [Consultado: 17/04/2009, 1:00P.M.).

DE BENEDICTIS, Angela (2001), *Politica, governo, istituzioni nell'Europa moderna*, Bologna, Il Mulino.

DÍAZ, Marisa (1997-1998), “Las migraciones internas a la ciudad de Buenos Aires, 1744-1810”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, tercera serie, Nº 16 y 17, Buenos Aires.

DIFIDERI, Horacio (1981), *Buenos Aires. Geohistoria de una metrópoli*. Buenos Aires, EUDEBA, (Colección IV Centenario de Buenos Aires,1).

FAVELUKES, Graciela (2007), “Para el mejor orden y policía de la ciudad”: reformas borbónicas y gobierno urbano en Buenos Aires, Seminario de Crítica IAA, FADU, UBA, Disponible en: < <http://www.iaa.fadu.uba.ar/publicaciones>>.

FOUCAULT, Michel (2002), *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina.

FURLONG, Guillermo (SJ) (1972), *Florián Paucke S.J. y sus Cartas al Visitador Contucci (1762-1764)*, Buenos Aires, Casa Pardo.

FRADKLIN, Raúl. y Garavaglia, J.C. (2009), *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, 1ra. ed., Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.

FRÍAS, Susana (1999), “La expansión de la población”, en: Argentina. Academia Nacional de la Historia. *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Tomo II, Buenos Aires, Ed.Planteta, Buenos Aires.

GARCÍA BELSUNCE, César (1976), *Buenos Aires y su gente. 1800-1830, tomo I, La estructura social y demográfica de Buenos Aires en 1778*, Buenos Aires, Compañía Impresora Argentina.

GOLDMAN, Noemí (2000), “Crisis imperial, Revolución y guerra (1806-1820)”, en Noemí Goldman, comp., *Revolución, república, confederación (1806-1852)*, tomo III, *Nueva Historia Argentina*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

GUERRA, Xavier-Annick Lempériere (1999), *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII y XIX*, México, F.C.E.

GUTIÉRREZ, Ramón (1992), *Buenos Aires. Evolución Histórica*, Bogotá, Escala.

HALPERÍN DONGHI, Tulio (1985), *Reforma y disolución de los imperios ibéricos 1750-1850*, Madrid, Alianza.

HALPERÍN DONGHI, Tulio (1983), *Historia Contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza.

HESPANHA, Antonio Manuel (1999), *Introduzione allo studio del diritto europeo*, Bologna, Il Mulino.

JOHNSON, Lyman (1978), “Estimaciones de la población de Buenos Aires en 1744, 1778 y 1810”, Buenos Aires, Desarrollo Económico N° 72.

JOHNSON, Lyman y Susan SOCOLOW (1980), “Población y espacio en el Buenos

Aires del siglo XVIII”, en Buenos Aires, *Desarrollo Económico*, vol. 20, N° 79.

HOBBERMAN, L-SOCOLOW, S. (1993), *Ciudades y Sociedad en Latinoamérica colonial*, Buenos Aires, FCE.

LA ARGENTINA. *Suma de Geografía*. Peuser, Buenos Aires 1963.

LAFUENTE MACHAIN, R. (1946), *Buenos Aires en el S XVIII*. Buenos Aires, Secretaría de Cultura.

LEMPÉRIÈRE, Annick (1999), “República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España), en Guerra, F.X-Lempériere, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII y XIX*, México, F.C.E.

LORANDI, Ana María (2008), *Poder central, poder local. Funcionarios Borbónicos en el Tucumán Colonial*, 1ra.ed., Buenos Aires, Prometeo Libros.

LYNCH, John (1983), “La capital de la colonia”, en Romero, J.L. y Romero, L.A., pp.46-47. Romero, L.A. Buenos Aires, *Historia de cuatro siglos*, Ed. Abril, Tomo I, Buenos Aires.

MANNORI, L., SORDI, B. (2001), *Storia del diritto amministrativo*, Roma-Bari, Laterza.

MARILUZ URQUIJO, José María y ACEVEDO Edberto Óscar (1995), *Estudios sobre la real Ordenanza de Intendentes en el Río de la Plata*, Buenos Aires, IDHES.

MILETICH, Vilma (2000), “El Río de La Plata en la economía colonial”, en Tandeter (2000), en Tandeter, E. (Dir.) *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*. Tomo 2. Buenos Aires, Ed. Sudamericana, Buenos Aires.

MORENO, José Luis (1965), “La estructura social y demográfica de la ciudad de Buenos Aires en el año 1778”, Buenos Aires, *Anuario de Investigaciones Históricas*, N° 8.

MORENO, José Luis y Juan Carlos GARAVAGLIA (1993), *Población, sociedad*,

familia y migraciones en el espacio rioplatense, Siglos XVIII y XIX, Cántaro, Colección de Estudios Sociopolíticos, Buenos Aires.

MORSE, Richard M. (1962), “Some Characteristics of Latin American Urban History”, *The American Historical Review*, Jan, Vol. 67, No. 2.

MORSE, Richard M. (1962), “Latin American Cities: Aspects of Function and Structure”. *Comparative Studies in Society and History*, Jul., Vol. 4, No. 4.

PORTA, Adriana M. (2015), *Casa de Reclusas. Disciplina, cittadinanza e marginalità femminile nel Vicereame del Río de la Plata*, Roma, Aracne Editrice, col: Donne Nella Storia segni, tracce, percorsi n. 21.

PORTA, Adriana M. (2013), “Control social y espacio virreinal: la Casa de Recogidas de la Residencia”, en Peire J., Amadori A., Di Pasquale, M. (coords.), *Ideologías, discursos y prácticas. La construcción cultural del mundo social. Siglos XVII-XIX*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Tres de Febrero.

PORTA, Adriana M. (2005), “Governo, giustizia e disciplina nella Spagna moderna”, in *Incontri Mediterranei*, Rivista Semestrale di Storia e Cultura, Anno VI, n° 10, Cosenza, Luigi Pellegrini Editore.

RAE. *Diccionario de la Real Academia Española*, Disponible en red: www.buscon.rae.es.

ROMERO, José Luis (1983), *Buenos Aires. Historia de cuatro siglos*. Tomo I, Buenos Aires, Ed.Abril.

ROMERO, José Luis (1986), *Latinoamérica las ciudades y las ideas*, Buenos Aires, Ed. Siglo XXI. (Primera edición de 1976).

RUIBAL, Beatriz (2000), “Cultura y política en una sociedad de Antiguo Régimen”, en Tandeter, E. (Comp.). *La Sociedad Colonial*, Tomo II, Nueva Historia Argentina, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

SANTAMARÍA, Daniel J. (1986), “La población: estancamiento y expansión, 1580-

1855”, en Romero, J.L. *Latinoamérica las ciudades y las ideas*, Buenos Aires, Ed. Siglo XXI.

SERRERA CONTRERAS, Ramón (1994), “Sociedad estamental y sistema colonial”, en Annino, Castro Leiva y F. Guerra, *De los Imperios a las Naciones*, Zaragoza, Iber-Caja, Iberoamérica.

TANDETER, Enrique, dir. (2000), *Nueva Historia Argentina, tomo II, La sociedad colonial*, Buenos Aires, Sudamericana.

TAU ANZOÁTEGUI, V. (1983), “Los Bandos de Buen Gobierno de Buenos Aires en la época hispánica.”, en *VI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Valladolid, Casa-Museo Colón.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (2004), *Los bandos de buen gobierno en el Río de la Plata, Tucumán y Cuyo (época hispánica)*, Buenos Aires, IDHES.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (2001), *El poder de la costumbre. Estudios sobre el derecho consuetudinario en América hispana hasta la emancipación*, Buenos Aires, IDHES.

TAULLARD, A. (1940), *Los planos más antiguos de Buenos Aires, 1580-1880*, Buenos Aires, Ed. Puser.

AGN, Sala IX, Catálogo de Documentos Criminales (1726-1823).

TORRE REVELO, J. (1970), *La Sociedad Colonial. Buenos Aires entre los Siglos XVI y XIX*, Buenos Aires, Pannedille.

WASSERMAN, Fabio (1998), “A propósito de Fernando Aliata. “Cultura urbana y organización del territorio”, en Goldman, N. (dir), *Revolución, República y Confederación (1806-1852)*, Nueva Historia Argentina, Tomo III, caps. VI y X, Buenos Aires, Sudamericana Argentina.

Disponible en: <http://foroiberoideas.cervantesvirtual.com/resenias/data/40.pdf> .
[Consultado: 7/02/2009, 1.10 PM].